



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

EDICTO N°. 0000070

EL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUE

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN EL NUMERAL 6, DEL ARTÍCULO 13, DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

Que en el expediente HDQ-091, se ha proferido Resolución 000354 del 10 de abril de 2018 y en su parte resolutive dice;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - NO ACEPTAR LA RENUNCIA presentada por el señor **JUAN PABLO TORRES HERNANDEZ**, en calidad de Representante Legal de la sociedad **CASAMOTOR MINERÍA S.A.S.**, con NIT 9004035038, el 18 de marzo de 2016 con radicado No 20169010009562, por las razones expuestas en la parte motiva de este acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ORDENAR** a la Gerencia de Catastro y Registro Minero de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación realizar la modificación del área del Contrato de Concesión No HDQ-091 al igual que su alinderación en rumbos y distancias en el Registro Minero Nacional, el cual quedará anotado como en la minuta del contrato, esto es de **4436 HECTÁREAS Y 22289 METROS CUADRADOS**, así.

DESCRIPCIÓN DEL P.A.
PLANCHA IGAC DEL P.A.

desembocadura de la quebrada barmejo en la quebrada los ángeles
303

ZONA DE ALINDERACIÓN No. 1

PUNTO	NORTE	ESTE	RUMBO	DISTANCIA
PA - 1	878852,2000	900512,1000	S 62° 38' 27,62" W	6205,27
1 - 2	876000,0000	895000,0000	N 0° 0' 0,0" E	5800,00
2 - 3	881800,0000	895000,0000	N 90° 0' 0,0" E	8000,00
3 - 4	881800,0000	903000,0000	S 0° 0' 0,0" E	5800,00
4 - 1	876000,0000	903000,0000	N 90° 0' 0,0" W	8000,00

EXCLUSIÓN DE LA ZONA DE ALINDERACIÓN No. 1

PUNTO	NORTE	ESTE	RUMBO	DISTANCIA
PA - 1	878852,2000	900512,1000	N 77° 46' 2,42" W	1547,19
1 - 2	879180,0000	899000,0000	N 0° 0' 0,0" E	1665,000
2 - 3	880845,0000	899000,0000	N 90° 0' 0,0" W	1000,000
3 - 4	880845,0000	898000,0000	S 19° 32' 46,63" W	896,680
4 - 5	880000,0000	897700,0000	S 0° 0' 0,0" E	820,000
5 - 1	879180,0000	897700,0000	N 90° 0' 0,0" E	1300,000

ARTÍCULO TERCERO - Correr traslado a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera para la resolver el recurso de reposición interpuesto el 17 de mayo de 2016, mediante oficio con radicado No 20169010016342, contra la Resolución No. 00893 del 15 de marzo de 2016 el 17 de mayo de 2016, por competencia.

ARTICULO CUARTO. - En firme la presente resolución, envíese a la Gerencia de Catastro y Registro Minero para la inscripción en el Registro Minero Nacional de la modificación ordenada en el artículo segundo de esta providencia, de conformidad con el artículo 331 de la Ley 685 de 2001

ARTICULO QUINTO. - Notifíquese el presente proveído en forma personal al señor **WILLIAM BETANCOURTH CARDOZO** identificado con cédula de ciudadanía No. 93.420.622 y al señor **JUAN PABLO TORRES HERNANDEZ**, en calidad de Representante Legal de la sociedad **CASAMOTOR**



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia

Prosperidad
para todos

www.anm.gov.co

Info@anm.gov.co

Carrera 8 N° 19 – 31 BARRIO INTERLAKEN – Ibagué – Tolima Teléfono 2611678 - 2638900



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

Por medio de la cual se resuelve un trámite de renuncia parcial de derechos dentro del Contrato de Concesión No. HDQ-091

MINERÍA S.A.S., con NIT 9004035038 en calidad de colitulares del Contrato de Concesión No. HDQ-091 o, en su defecto procedase mediante edicto de conformidad con el contenido del artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTICULO SEXTO. Una vez en firme el presente acto administrativo, remítase a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera para lo de su competencia.

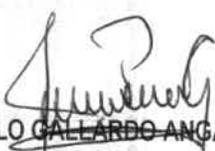
ARTICULO SEPTIMO. - Contra la presente resolución procede recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, conforme a lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.


EDUARDO JOSE AMAYA LACOUTURE
Vicepresidente de Contratación y Titulación

para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Ibagué, por un término de cinco (5) días hábiles 25 JUL 2018 y se desfija el día

31 JUL 2018


JUAN PABLO GALLARDO ANGARITA
Coordinador

Proyecto: Vivian Fernanda Ortiz Portela- Abogada



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia

Prosperidad
para todos

www.anm.gov.co

Carrera 8 N° 19 – 31 BARRIO INTERLAKEN – Ibagué – Tolima Teléfono 2611678 - 2638900